

Hoy entra en vigor

Los autónomos podrán cobrar el 100% de pensión y seguir trabajando

► El BOE publicó ayer la norma que amplía la tarifa plana de 50 euros a un año

SUSANA ALCELAY
MADRID

La nueva ley de autónomos pactada entre PP y Ciudadanos entrará en vigor hoy tras ser publicada en BOE, aunque el grueso de las medidas no lo harán hasta enero. De momento, desde hoy los autónomos que lo deseen podrán cobrar el 100% de la pensión y seguir trabajando si tienen al menos un empleado a su cargo. También desde hoy se reconoce el accidente «in itinere» (ida y vuelta al trabajo).

En 2018 serán diez las medidas que comiencen a aplicarse, entre ellas la ampliación de la tarifa plana de 50 euros, que pasa de seis meses a doce para nuevos trabajadores o para aquellos que no lo fueron en los dos últimos años. Además, los autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces en el mismo año su base de cotización en función de sus ingresos y darse tres veces de alta y baja en el año.

La norma, que recoge la mayoría de las propuestas de ATA, reduce al 10% los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social y pone en marcha una deducción del 30% en los gastos de suministro, como agua, luz y teléfono, siempre que se trabaje desde casa. Habrá también una deducción de 26,67 euros diarios en el IRPF por gasto en comida

Deducción de 26,67 euros por comida

Sueldo y jubilación

Desde hoy un autónomo podrá cobrar el 100% de la pensión y seguir trabajando si tiene al menos un empleado.

Tarifa plana de 50 euros

Llega hasta 12 meses para nuevos autónomos o aquellos que no lo fueron en los dos últimos años. Podrán beneficiarse también los emprendedores pasados tres años desde que la disfrutaron si vuelven a emprender. Entra en vigor el año que viene.

Gastos de comida

Deducción desde enero 26,67 euros diarios en el IRPF si la actividad es en España. En el extranjero será de 48 euros. Habrá deducción del 30% en gastos de luz, agua y teléfono si se trabaja desde casa.

Menos recargos

Se reducen desde hoy del 20 al 10% los recargos por retrasos en los pagos a la Seguridad Social.

Altas y bajas

Solo tendrán que pagar desde el día que se den de alta o baja en el RETA, no todo el mes como ahora. En vigor en 2018.

Pluriactividad

Se devolverá desde enero el exceso de cotización de los trabajadores con pluriactividad sin que lo tengan que solicitar.



cuando afecta a la actividad en España. En el extranjero esta cantidad aumenta hasta 48 euros. La ley extiende las bonificaciones del 100% de la base de co-

tización durante las bajas de maternidad, paternidad, adopción, acogida y riesgo en el embarazo o lactancia, sin que haya que sustituirlo por otro trabajador.